
2. Amedrentamientos

a) En Santiago

2.1 Vera Palacios, Miguel del Tránsito; cesante, 21 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte Presidente Aguirre Cerda, rol 103-88, señala que la Policía de Investigaciones lo califica como un "pez gordo" en el asalto a una camioneta recaudadora de la empresa de seguridad Brink's, ocurrido el pasado 29 de febrero. Esto le fue informado por tres sobrinos que estuvieron detenidos el 2 de marzo a raíz de las pesquisas en esta causa. Con posterioridad, el día 17 de marzo y luego que la Corte rechazara el amparo, se presentó a declarar ante el 1er. Juzgado del Crimen, que investiga los hechos, quedando en libertad incondicional por falta de méritos luego de permanecer cinco días incomunicado. (Ver relato en capítulo Privación a la libertad, Arrestos en relación al asalto a camioneta de empresa Brink's).

2.2 Mella Muñoz, Luis Alberto; ayudante de cocinero.

2.3 Villagra Alvarez, Luis Daniel; obrero de la construcción.

2.4 Araos Garnica, Roberto; obrero, 32 años.

En recursos de amparo preventivos interpuestos en su favor ante la Corte Presidente Aguirre Cerda, denuncian haber sido buscados por efectivos de seguridad en allanamientos practicados entre el 2 y 29 de marzo en sus domicilios, ubicados en la población La Victoria. (Ver relato en capítulo Privación a la Libertad: Arrestos con ocasión a asalto a camioneta de empresa de seguridad Brink's).

2.5 Soza Hernández, José Miguel; actor.

En recurso de protección interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el actor del grupo "Nuevo Grupo" denuncia haber sido objeto de amenazas telefónicas los días 2, 3 y

4 de marzo, en su lugar de trabajo el "Galpón de los Leones". El mismo 3 de marzo, luego de recibir dos llamados, se dejó constancia de lo ocurrido en la 19a. Comisaría de Carabineros. Quien efectuó las llamadas no se identificó y sólo se limitó a decir groserías en su contra y señalar que "se cuide".

2.6 Jiménez Ruiz, Iris del Carmen; auxiliar de Enfermería, 28 años.

En declaración jurada expone que el día 3 de marzo, alrededor de las 3 de la madrugada, recibió un llamado telefónico en su domicilio en la comuna de Maipú, en el que un hombre, que no se identificó, la amenazó diciéndole: "acuérdate de lo que te pasó antes, déjate de andar hueviando", agregando: "estás durmiendo, estás descansando de todo lo que trabajaste en los trabajos voluntarios... no les va a servir de nada". Al día siguiente, cerca de las 13.30 horas, recibió un nuevo llamado telefónico en que le repitieron casi lo mismo que la vez anterior. Finalmente el día 6 de marzo, recibió varios llamados seguidos, desde las 22.30 horas, en adelante, en los que nuevamente un desconocido la amenaza y señala situaciones, como una reunión en Punta de Tralca de donde la afectada acababa de llegar, que indican un conocimiento de sus movimientos.

Iris Jiménez es consejera comunal del Partido Demócrata Cristiano y miembro de la Agrupación Femenina AMUTRAC (Agrupación de Mujeres Trabajadoras Cristianas) y, en tal calidad participa activamente en campañas por el "NO" y las "Elecciones Libres" en su comuna, Estación Central.

La afectada deja constancia además, que el año pasado, el día 12 de julio, fue interceptada en la vía pública, cerca de su domicilio, por cuatro civiles no individualizados que se movilizaban en un automóvil, los que procedieron a golpearla violentamente. En esa oportunidad, junto con referirse a

sus actividades partidarias, la amenazaron diciéndole que para otra vez "no quedaría parada".

2.7 Ramos Llanos, Angela Elisa; decoradora de interiores, 24 años.

En declaración jurada expone que ha sido objeto de seguimientos y vigilancia por parte de un sujeto desconocido que se moviliza en un automóvil Fiat 147 de color ladrillo, sin patente visible. Estos seguimientos comenzaron a manifestarse desde la segunda semana de marzo, luego de haber visitado a Sonia Palestro —hija del ex parlamentario socialista Mario Palestro—, de quien es amiga hace muchos años.

Esté sujeto, que en algunas ocasiones se acompaña de una o dos personas más, en distintos días y a diversas horas, tanto en el sector de su domicilio en la comuna de Las Condes, como en otros lugares, desarrolló los seguimientos de manera tal que la atectada notara su presencia.

Finalmente, el día 25 de marzo, en horas de la mañana, cuando caminaba por calle Cabildo con Manquehue, cerca de su domicilio, el individuo se bajó del vehículo y tomándola fuertemente le inquirió si ella "conocía a los Palestro", que "soltara la pepa". Como ella no respondiera nada, en seguida el tipo le quemó un dedo de su mano derecha con un cigarrillo hasta apagarlo.

2.8 Rosas Arancibia, Aníbal Nazario; jubilado, 53 años.

En declaración jurada expone que, el día 6 de marzo, entre las 21.00 y las 21.30 horas, recibió en su domicilio dos llamadas telefónicas realizadas por un desconocido que dijo pertenecer al ACHA (Acción Chilena Anticomunista) y que amenazó a los moradores que "se dejarían caer lunes o martes".

En la primera llamada preguntó si el número marcado correspondía a la dirección a que efectivamente pertenece; luego preguntó por el dueño de casa, para luego rectificar y pedir hablar con la dueña de casa. El sujeto acusó que en la casa se hacían reuniones y que "la cortaran".

Aníbal Rosas concurrió a la Tenencia Macul de Carabineros, donde estampó una denuncia por lo sucedido.

2.9 Vergara Meza, Manuel; asistente social.

2.10 Toledo Sepúlveda, Luisa.

El día 8 de marzo, alrededor de las 22.00 horas, la vivienda del matrimonio Vergara-Toledo, padres de Rafael y Eduardo, muertos en un supuesto enfrentamiento con carabineros el 29 de marzo de 1985, ubicada en la Villa Francia, comuna de Maipú, sufrió un intento de incendio por un grupo de civiles que se movilizaban en tres vehículos.

Ambos cónyuges sintieron un inusitado movimiento de vehículos y, al mirar hacia afuera, se dieron cuenta que su hogar estaba rodeado por unos 10 a 15 individuos armados, uno de los cuales portaba un radiotransmisor, y que vestían, según les informaron vecinos, chalecos antibalas. Frente a la puerta de acceso estaba estacionada una camioneta roja, patente CT 9074 doble cabina, al costado se encontraba otro vehículo de similares características color blanco y había también un tercero, también color blanco, pero de cabina simple y sin su pick-up. De pronto, Manuel Vergara y Luisa Toledo sintieron un fuerte olor a humo que penetraba al interior de la casa, pero no se atrevieron a salir ante la presencia de los civiles que los rodeaban. Los sujetos se retiraron una vez transcurridos unos 15 minutos, alcanzando ambos cónyuges a salir antes que el humo que se juntaba al interior de la casa les produjera mayor daño. Una vez afuera, vecinos corrieron hacia el inmueble alertándolos de un neumático que ardía a un costado, cuyo fuego podía tomar unos árboles y poner en peligro la casa misma.

En seguida, mientras sofocaban el fuego, llegaron al lugar carabineros que se movilizaban en un microbús, quienes señalaron que habían recibido una llamada telefónica denunciando los hechos. Los policías permanecieron alrededor de 10 minutos, retirándose luego de rastrear los alrededores, señalando que los llamaran si habían nuevos problemas.

Por estos hechos, Manuel Vergara interpuso una querrela por incendio frustrado ante el 7º Juzgado del Crimen, rol 106.133-5, contra quienes resulten responsables.

Por indagaciones posteriores, se pudo establecer que la camioneta roja patente CT 9074, es de propiedad de la Municipalidad de Estación Central.

2.11 Bernal Quezada, Cecilia Elena; dueña de casa.

2.12 Bernal Quezada, Enrique; comerciante.

2.13 Canto Arriagada, Marisol; dueña de casa.

2.14 Muñoz Valdés, Luis Hernán; comerciante, 48 años.

2.15 Quezada Jara, Teresa; dueña de casa.

El día 10 de marzo, alrededor de las 16.00 horas, dos agentes de la Policía de Investigaciones se presentaron en el domicilio de Enrique Bernal, ubicado en la comuna de Conchalí, quienes preguntaron por su hermana Cecilia, señalando que tenían una orden de detención en su contra. Al indicarles que Cecilia Bernal se encontraba en Canadá, se marcharon. Horas después, cerca de las 21.30 horas, el domicilio fue allanado por una patrulla armada de ocho a diez efectivos. En esos momentos sólo se encontraban presentes la cónyuge de Enrique Bernal, Marisol Canto y su pequeña

hija de 4 años de edad. Los agentes actuaron muy rápido, comunicándose con gestos entre ellos, dejando un gran desorden en la vivienda. Sólo hablaron para amenazar a la dueña de casa que pedía ver a su hija que permanecía en una pieza distinta de donde se encontraba ella. Luego de terminar el registro —sin haber exhibido orden alguna— se retiraron, sin devolver sus documentos a Marisol Canto, que le habían sido solicitados al llegar los agentes.

Días después, el 13 de marzo, se recibieron en la casa reiteradas llamadas telefónicas que se cortaban al ser contestadas. Para evitar esta perturbación, Marisol Canto decidió descolgar el aparato telefónico por el resto del día. Al día siguiente, al ser conectado nuevamente, continuaron las llamadas, en una de las cuales una voz de hombre preguntó por Cecilia Bernal, al indicársele que estaba en Canadá, el desconocido preguntó por su cónyuge, Luis Muñoz Valdés, a quien le dejó el siguiente recado: "Dígale que si no va esta tarde a las 4, a la estación del metro de Moneda, le va a pesar. Le vamos a hacer boleta".

Por estos hechos se presentaron dos recursos de amparo preventivos ante la Corte de Apelaciones de Santiago, uno en favor de Enrique Bernal Quezada, su hermana Cecilia, su madre Teresa Quezada, su cónyuge y su hija, rol 231-88 y otro interpuesto con posterioridad a las llamadas amenazantes en su contra, en favor de Luis Muñoz Valdés, rol 258-88. Ambos fueron rechazados por el tribunal, luego de recibir informes negativos de Carabineros e Investigaciones, respecto de alguna orden o resolución que afecte a los amparados.

Cecilia Bernal se fue del país el año 1974 junto a su cónyuge Luis Muñoz y retornó en 1986, haciendo lo mismo su marido en 1987. Actualmente, ella se encuentra en Canadá desde febrero del presente año.

2.16 Rojas Silva, Jaime Luis; estudiante, 18 años.

En declaración jurada expone que el día 14 de marzo, cerca de las 08.00 de la mañana, cuando se bajó del microbús para dirigirse a su colegio en Independencia, cerca de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, notó que un sujeto joven comenzó a seguirlo de manera descarada durante unas tres cuadras. Ese mismo día, al retirarse del colegio a las 13.15 horas, aproximadamente, el mismo sujeto abordó el mismo microbús que el joven tomó para volver a su domicilio, ubicado en la Villa Portales. Al bajarse en el sector de Estación Central en las cercanías de su casa, el desconocido continuó siguiéndolo, logrando rato después escabullirse el afectado.

Por razones de vecindad y deportivas, Jaime Rojas era conocido y amigo de Claudio Paredes,

joven que resultara muerto con ocasión de la explosión de un artefacto explosivo en la Villa Portales en febrero del presente año (ver informe enero-febrero).

2.17 Ramírez Olmedo, Miguel Angel; cesante, 30 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, rol 145-88 de la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, expone que el día 14 de marzo, dos individuos que se identificaron verbalmente como agentes de la Central Nacional de Informaciones concurren hasta su ex lugar de trabajo, Fábrica de Hielos "Fiesta", inquiriendo datos sobre su persona. Preguntaron dónde podían ubicarlo y se llevaron planillas de la AFP "El Libertador" en que aparecían datos suyos. También pidieron una fotografía pero no se les entregó pues no tenían.

Los agentes en ningún momento exhibieron orden que los autorizara para actuar, como tampoco dijeron por cuenta de qué autoridad actuaban, sólo señalaron que se trataba de un "asunto confidencial".

Los servicios policiales, así como la CNI, informaron negativamente al tribunal respecto de alguna orden o resolución que afecte a Miguel Angel Ramírez.

A su vez, el afectado concurrió a la Corte a prestar declaraciones sobre lo ocurrido, oportunidad en que se desistió del recurso interpuesto, ya que, pasado tres semanas, no habían sucedido nuevos hechos del tenor de los denunciados.

2.18 Alfaro Yáñez, Miguel Angel; funcionario CO-DEPU.

En recurso de protección interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, denuncia un intento de secuestro, ocurrido el día 15 de marzo, alrededor de las 19.45 horas, en el sector de las calles San Diego y Eleuterio Ramírez.

En los momentos en que caminaba por la vía pública, sintió el frenazo de un vehículo, y al darse vuelta, vio a dos individuos que se bajaban del automóvil, los que se abalanzaron sobre él con el propósito de arrastrarlo, situación a la que Alfaro se resistió, logrando zafarse de los agresores y arrancar del lugar.

Con anterioridad, en diciembre del año pasado, Miguel Alfaro fue objeto de amenazas telefónicas.

2.19 Lira Arancibia, Pedro.

2.20 Lira Orrego, Alex.

2.21 Lira Orrego, Solange.

2.22 Orrego Morales, Elizabeth Ester; presidenta del Comando de Pobladores de la población La Victoria, 31 años.

El día 17 de marzo, siendo las 17.00 horas, aproximadamente, concurrieron al domicilio de Elizabeth Orrego, ubicado en la población La Victoria, un grupo de efectivos de la Policía de Investigaciones, que se movilizaban en automóviles de la institución. Los policías ingresaron a la vivienda que se encontraba sin moradores en esos momentos, procediendo a allanarla totalmente y llevándose una fotografía de la afectada, en la que aparece con otras dirigentes poblacionales. De estos hechos fueron testigos presenciales vecinos del sector, que le relataron lo sucedido.

La afectada interpuso un recurso de amparo preventivo, rol 148-88 de la Corte Pdte. Aguirre Cerda, en su favor, el de su cónyuge Pedro Lira Arancibia y en el de sus hijos Alex y Solange Lira Orrego. Tanto Carabineros como la Central Nacional de Informaciones y la Policía de Investigaciones informaron negativamente al tribunal respecto de los hechos denunciados y de alguna orden o resolución que afecte al grupo familiar. El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la Corte.

2.23 Saavedra Salinas, José Guillermo; cesante, 31 años.

El 17 de marzo, mientras circulaba por el centro de la ciudad, fue objeto de un seguimiento por parte de un civil desconocido, al cual logró eludir transcurrido un rato.

Luego, el día 21 de marzo, fue seguido por unos civiles que, al parecer lo esperaban en las afueras del local de los trabajadores de la construcción. Al llegar a calle Dieciocho con Alameda, los civiles se apuraron e intentaron rodearlo, a la vez que vio un vehículo estacionado con las puertas abiertas, sin lograr darse cuenta de la cantidad de personas que había en su interior. El afectado se asustó y corrió para evitar ser detenido o secuestrado. Días después, fue seguido nuevamente en la vía pública cerca de su domicilio, en la población La Palma, comuna de Estación Central. Logró despistarlo tomando un bus de la locomoción colectiva. Con anterioridad, en noviembre del año pasado, un sujeto de civil que circulaba en el barrio donde vive su madre, preguntó por él y por su domicilio a los vecinos, para lo cual portaba un retrato hablado. En diciembre del mismo año, su casa fue vigilada por tres civiles que se movilizaban en un vehículo tipo Nissan, color verde oscuro.

Desde el año 1984 José Saavedra es integrante de la Coordinadora Metropolitana de Pobladores.

En septiembre de 1973 fue detenido por militares y permaneció arrestado en los estadios Chile y Nacional durante aproximadamente un mes.

De los hechos antiguos y las últimas situaciones de amedrentamiento de que ha sido, dejó constancia en una declaración jurada ante notario público.

2.24 Morandé Orellana, Gloria Julieta; asistente dental, 43 años.

Desde comienzos del mes de marzo, Gloria Morandé ha recibido llamadas telefónicas, tanto de día como de noche, en las que se le amenaza. Además, el día 17 de marzo al llegar en horas de la tarde a su domicilio, ubicado en la comuna de Conchalí, encontró un sobre dirigido a ella, que en su interior contenía una hoja escrita con letras recortadas que decía lo siguiente: "Cuídate, llegó la hora de que mueran tú y tus hijos. ACHA". El sobre tenía un remitente que decía "Pepe" y un número de teléfono.

De estos hechos, la afectada dejó constancia en una declaración jurada.

2.25 Suárez Lemus, Lidia Cecilia; dueña de casa, 29 años.

En recurso de amparo, rol 142-88 de la Corte Presidente Aguirre Cerda, Lidia Suárez denuncia que el día 17 de marzo, entre las 05.30 y las 07.00 horas, su domicilio fue objeto de un allanamiento con destrozos, practicado por efectivos de Investigaciones que no se identificaron. Al retirarse llevándose detenidos a su marido y su cuñado, amenazaron con que "volverían" por ella. (Ver relato en capítulo Privación de Libertad, Arrestos: Cárdenas Alvarez, Miguel y otro).

2.26 Díaz Mura, Marisol; dueña de casa, 23 años.

El día 22 de marzo, recibió una carta anónima de amenaza, en su domicilio, ubicado en la comuna de Puente Alto. En dicha carta se hace referencia a situaciones ocurridas el 8 de marzo —Día de la Mujer— en las que la afectada no participó. Le señalan que, de no acatar las "órdenes" recibidas, van a usar la "fuerza bruta" con ella, como escarmiento para la afectada y su familia.

En el mes de febrero, Marisol Díaz había recibido una carta de amenaza, a la cual ella no dio ninguna importancia.

La afectada concurrió junto a un abogado y su cónyuge a la comisaría de Carabineros de Puente Alto, donde dejó constancia de lo ocurrido. Además, interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, rol 162-88 de la Corte Pdte. Aguirre Cerda, el que fue declarado sin lugar.

2.27 Muñoz Gatica, Juan Manuel; empresario.

En recurso de amparo preventivo, rol 295-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago, denuncia que el día 22 de marzo, aproximadamente a las 16.30 horas, recibió una llamada telefónica anónima amenazante. A través de ella, un desconocido le dijo: "Gusano, tú que estás haciendo cosas en contra del gobierno, ten cuidado porque le puede

pasar algo a tu hijo", agregando que el llamado era de parte de un "Comando Yakarta".

No es ésta la primera vez que ha sufrido amenazas por su trabajo, pues su actividad comprende la impresión de diversas publicaciones de organizaciones sociales, como también de instituciones ligadas y dependientes de la Iglesia Católica.

El recurso interpuesto fue rechazado por el tribunal, por considerar que "no es la vía jurídica adecuada para afrontar la situación a que se refiere el recurso", aduciendo que este tipo de amenaza a la vida "podría justificar un recurso de protección". Esta resolución fue apelada ante la Corte Suprema fundamentando la parte perjudicial que, en un caso similar al de la amenaza que dio origen a este recurso (caso actriz Carla Cristi, informe mensual enero del presente año), la misma Corte resolvió no dar lugar a un recurso de protección, sino tramitar —y acoger— un amparo preventivo. La Corte Suprema confirmó el fallo apelado.

2.28 Moena Guzmán, Pedro Enrique; vocal de la FECH, 26 años.

El día 22 de marzo, por vía postal, llegó a su domicilio, ubicado en la comuna de Ñuñoa una carta dirigida a su nombre que contenía una amenaza de muerte en su contra. La misiva, que es encabezada por la sigla "ACHA, Acción Chilena Anticomunista", tiene dibujada una figura calavérica que en una de sus manos tiene una hacha ensangrentada y en la otra tiene tomada una cabeza sangrando que lleva dibujada en su mejilla una hoz y un martillo y dice: "Estimado Pedro cállate o te matamos. Y así no verás el triunfo de nuestro gran Presidente... ¡La próxima no será 'escrita'!".

Por esta amenaza Pedro Moena interpuso una querrela criminal por amenazas y asociación ilícita en contra de quienes resulten responsables, ante el 13er. Juzgado del Crimen de Santiago, rol 87.650.

Es de público conocimiento la actuación del grupo clandestino ACHA en el país que en el último tiempo ha realizado numerosas amenazas escritas, telefónicas y atentando contra las personas, como es el caso del médico y dirigente de la Izquierda Unida de Valparaíso, Francisco Acevedo en enero recién pasado (ver informe enero-febrero).

En los diversos actos de amedrentamiento, implementados, el ACHA ha demostrado tener una estructura y organización que, en este caso, se manifiesta una vez más, toda vez que en el sobre aparece el nombre completo del afectado y la realización del dibujo denotan un proceso más complejo de elaboración.

2.29 Letelier Valenzuela, Humberto Enrique; profesor, 48 años.

El día 23 de marzo, encontró en su departa-

mento una hoja de cuaderno doblada que, al parecer, habían tirado por debajo de la puerta, que tenía escrito con lápiz color rojo: "EL PROFE MORIRA. ACHA. ¡CUIDATE!", y una calavera dibujada.

Días antes, el 20 de marzo, su cónyuge fue abordada en las afueras de su domicilio en la población San Joaquín, por unos desconocidos que procedieron a interrogarla sobre el afectado y su familia, demostrando tener un alto conocimiento al respecto. Los sujetos dijeron ser "unos amigos" y que "volverían".

Por estos hechos, Humberto Letelier interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 166-88, el que fue rechazado.

2.30 Cabrera Rojas, Adrián; ingeniero de Ejecución en Minas, 53 años.

En la edición del día 25 de marzo del periódico "El Mercurio", bajo el título "Descubren taller para fabricar explosivos", se alude directamente a Adrián Cabrera Rojas señalándose que habría hecho entrega a José Manuel Yáñez Vilches, detenido por carabineros, de "dos granadas rodriguistas y una escopeta artesanal", imputándosele además actuar con el nombre político de "El Maestro". José Yáñez Vilches, hijo del ejecutado político en septiembre de 1973 Ernesto Yáñez Astudillo, fue detenido el 29 de febrero en la vía pública por una patrulla de Carabineros y se encuentra actualmente procesado por infracción a la Ley de Control de Armas (ver informe enero-febrero, capítulo Arrestos). Según la prensa, a raíz de esta detención, fueron arrestados posteriormente, el 23 de marzo, los hijos de Adrián Cabrera, Omar y Daniel Cabrera Hinojosa, a quienes se les procesa por infracción a la Ley de Control de Armas. Agrega la información de prensa que todos estos arrestos fueron practicados con ocasión de las pesquisas desarrolladas por el asalto a una camioneta de una empresa de seguridad que transportaba dinero, en el que resultó muerto un funcionario de dicha empresa (ver informe enero-febrero, capítulo Arrestos: Arrestos en relación a asalto a camioneta de empresa Brink's).

Cabe destacar que don Adrián Cabrera Rojas es padre de Ester Cabrera Hinojosa, quien resultara muerta en la llamada "Operación Albania" el 16 de junio del año pasado en un inmueble de calle Pedro Donoso.

A raíz de las imputaciones hechas por el periódico, Adrián Cabrera, que se encuentra procesado en libertad bajo fianza en causa seguida en la 1a. Fiscalía Militar por presunta infracción a la Ley de Control de Armas, concurrió a la 2a. Fiscalía Militar, donde certificó que no se encuentra involucrada en el proceso instruido a José Yáñez, rol

352-88, a que se alude en la mencionada información.

Con este certificado y señalando enfáticamente la falsedad de los actos delictuales imputados, el afectado envió un desmentido a "El Mercurio", haciendo uso del derecho a réplica establecido en la Ley sobre Abusos de Publicidad, en el que manifiesta que, con este tipo de noticias, se produce un menoscabo no sólo a la honra de las personas inocentes, sino además "a la seguridad personal en un país en el cual encontrarse vivo o en libertad, es un permiso concedido por quienes disponen de todo el poder y de los derechos de la gente".

2.31 Muñoz Cid, Samuel Jesús; empleado, 29 años.

En declaración jurada expone que el día 25 de marzo, alrededor de las 15.00 horas, fue objeto de seguimiento por un individuo joven, cuando caminaba en compañía de su hermana y una sobrina de 3 años, desde Avda. España con Alameda hacia la Estación Central, donde debían tomar locomoción para ir a la localidad de Talagante. Al subirse al microbús, se dio cuenta que arriba de éste se encontraba el mismo individuo.

Al llegar a Talagante, se encontró en la plaza con una mujer, con la cual había protagonizado un incidente en el mes noviembre en su oficina, oportunidad en que su jefe le ordenó seguirla unas cuadras, situación que la mujer notó, increpándolo por hacerlo.

Al encontrarlo coincidentemente la mujer hizo ostentación de reconocerlo, aunque sin enfrentarlo. En seguida ella se subió a un automóvil con tres civiles en su interior.

2.32 Campos Gordillo, María Elena; dueña de casa.

2.33 Neira Domínguez, Jacqueline Cecilia; dueña de casa.

2.34 Tapia Cruces, Silvia Aurora; secretaria.

El día 25 de marzo, alrededor de las 11.00 horas, en casa de una vecina de Jacqueline Neira se recibió un llamado telefónico, en el que una voz de mujer, luego de preguntar por la dueña de casa dijo: "Avísale a María Elena, Jacqueline y Silvia que se dejen de andar hueviando", agregando en seguida que era "el ACHA" quien efectuaba la advertencia. Con anterioridad, el 22 de marzo Silvia Tapia había recibido otra llamada amenazante en una casa de otra vecina en la que, también una voz de mujer, le insultó "comunista desgraciada, infeliz, te vamos a matar; te tenemos vigilada, en estos días te vamos a visitar"; también al preguntársele quién hablaba contestó "somos el ACHA".

Estas amenazas coincidieron con diversas actividades que desarrollaron las tres afectadas en su calidad de miembros de un grupo de mujeres

llamado "8 de marzo", las que realizaron en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, días antes de efectuarse las llamadas amenazantes.

2.35 Antequera Vergara, Verónica Erika, profesora, 38 años.

En declaración jurada, expone que el día 26 de marzo, se presentaron en su domicilio, ubicado en la comuna de Ñuñoa, dos carabineros con walkie-talkie, los que ingresaron a la casa sin dar ninguna explicación. Al interior, hicieron unas llamadas a través de los aparatos y luego se retiraron diciendo que "estaban perdidos".

La afectada es ex cónyuge de Manuel Guerrero, profesor comunista que fuera asesinado —posiblemente por efectivos de Carabineros— en marzo de 1985 junto a José Manuel Parada y Santiago Nattino. Ella acaba de volver al país, luego de permanecer casi dos años en Suecia.

2.36 Del Pino Morales, Jorge Enrique; cesante, 25 años.

2.37 Del Pino Morales, Carlos; obrero.

2.38 Morales Parra, María Adriana; dueña de casa.

El día 26 de marzo, alrededor de las 07.00 de la mañana, en el domicilio de María Adriana Morales, ubicado en la población Lo Valledor Sur, irrumpió violentamente un gran contingente de civiles y uniformados de fuerzas especiales de Carabineros fuertemente armado. Luego de ingresar destrozando la puerta de entrada y rompiendo vidrios, los agentes rodearon a la dueña de casa y su hijo Carlos, que se encontraban en la vivienda, siendo obligados a permanecer en una de las habitaciones. Entretanto, los agentes, dirigidos por un sujeto de civil al que llamaban "jefe", registraron la casa entera, papeles, ropa e incluso el entretecho, donde también provocaron destrozos. Los policías en ningún momento exhibieron orden ni tampoco señalaron las razones del procedimiento efectuado.

Sólo preguntaron insistentemente por otro de los hijos de la dueña de casa, Jorge del Pino, el que hace dos meses no vive en ese domicilio. Al joven Carlos del Pino le tomaron una foto y lo amenazaron con llevárselo para "interrogarlo".

Luego de permanecer en el lugar aproximadamente una hora y media, se retiraron, previo a lo cual hicieron firmar una hoja en blanco a ambos, en las que sólo estaban escritas sus cédulas de identidad, negándose los sujetos a explicar el por qué de ese papel. Para efectuar este operativo, fue rodeada la cuadra completa por los vehículos en que se movilizaban: un jeep, un bus antiguo de Carabineros y automóviles particulares.

Por estos hechos, María Adriana Morales Parra interpuso una querrela criminal por allanamiento

ilegal y violación de domicilio, en contra de quienes resulten responsables, ante el 7º Juzgado del Crimen del Departamento Aguirre Cerda, rol 9.065-3.

2.39 Godoy Contreras, Iván; artista visual, 28 años.

El día 31 de marzo, alrededor de las 13.30 horas, carabineros que no dieron ninguna explicación, concurren a la Galería de Arte Bucci y exigieron al cuidador que les entregara una obra que estaba expuesta hacia la calle. La obra en cuestión era en homenaje a Santiago Nattino, artista plástico que fuera asesinado en marzo de 1985 junto a José Manuel Parada y Manuel Guerrero; y fue creada por cuatro artistas, entre ellos, Iván Godoy. Los carabineros amenazaron al cuidador que si no les entregaba el lienzo se lo llevarían detenido a él y que, si querían saber algo, debían concurrir a la 1a. Comisaría.

Iván Godoy concurrió días después al recinto policial, donde luego de tramitarlo durante largo rato, le señalaron que debía dirigirse al 2º Juzgado del Crimen. Los policías no quisieron indicarle por qué razón o qué acusación existía para dirigirse al tribunal.

Al mencionado juzgado concurrió un abogado que pudo constatar que allí no figura ningún antecedente en contra del afectado, como tampoco la existencia de un lienzo, ni del incidente ocurrido en la Galería Bucci.

2.40 Ibarra Donoso, Guillermina Ester.

2.41 Vargas Ibarra, Gilda; 27 años.

2.42 Cuevas, Carlos.

El día 31 de marzo, alrededor de las 7.00 horas, efectivos de la Central Nacional de Informaciones practicaron allanamientos a diversas viviendas de la población La Victoria, entre ellas la de Guillermina Ibarra. Los agentes dijeron buscar a su hija Gilda Vargas para detenerla. En el allanamiento a la vivienda de la familia Montenegro Rebolledo, junto con detener a Liliana Montenegro, preguntaron por Carlos Cuevas.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de los nombrados ante la Corte Presidente Aguirre Cerda, rol 176-88, y también por las detenidas Miriam Araos Garnica y Liliana Montenegro Rebolledo. (Ver también relato en capítulo Privación a la Libertad, Arrestos: Araos Garnica, Miriam y otra).

Tanto la CNI, Carabineros, como Investigaciones, informaron al tribunal que no existen antecedentes sobre los tres amparados preventivamente, ni resolución que los afecte.

2.43 Faúndez Gutiérrez, Flor María.

2.44 González Faúndez, Sandra.

2.45 González Faúndez, Rodrigo.

2.46 González Faúndez, Alejandro.

2.47 González Faúndez, Mariela.

2.48 González Faúndez, Mauricio.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los mencionados, se expone que el 16 de marzo, efectivos de Investigaciones allanaron el domicilio, preguntaron por Rodrigo González Faúndez y se llevaron detenidos a su madre y a su hermano Alejandro de 13 años, al Cuartel Central de Investigaciones, en donde fueron interrogados acerca de su persona. El 18 de marzo, volvieron a allanar el domicilio los policías.

Ver en capítulo de Privación de Libertad, "Arrestos en relación a asalto a camioneta de la Empresa de Seguridad Brink's".

2.49 Arnés, Luis; periodista gráfico del periódico "Fortín Mapocho".

Agredido por civiles el 11 de marzo, mientras cumplía labores profesionales, cubriendo una manifestación de partidarios del gobierno del general Pinochet. El ataque al periodista se registró en la intersección de las calles Moneda y Morandé, en el centro de Santiago, a vista y paciencia de los funcionarios de Carabineros que custodiaban la Intendencia de Santiago (ver capítulo "Libertad de Opinión e Información", en la primera parte de este informe).

2.50 Jiles Moreno, Pamela; periodista revista "Análisis".

2.51 Oliva Concha, Alicia; periodista revista "Análisis".

El 21 de marzo se presentó un recurso de protección en su favor por amenazas de muerte recibidas por las afectadas, vía correo ordinario, el 7 de marzo, en el domicilio de la revista en que trabajan. Las cartas de amenazas estaban firmadas por una banda privada autodenominada "Liga contra la Contaminación Literaria". Las amenazas en contra de ambas profesionales fueron reiteradas telefónicamente, a pesar de lo cual el 15 de abril la Corte de Apelaciones de Santiago declaró sin lugar el recurso (ver capítulo "Libertad de Opinión e Información", en la primera parte de este informe).

b) En Provincias

La Ligua

Baeza Torrealba, Luis; sacerdote.

Hogervoet von Vliet, Raúl; sacerdote.

En recurso de protección interpuesto en favor de los religiosos ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, el 23 de marzo, se denuncian actos de hostigamiento y amedrentamientos en su contra. (Ver relato en capítulo Ataques a la Iglesia).

Llay Llay

Gálvez González, Omar Ismael; comerciante, ex dirigente sindical.

El 28 de marzo de 1988 se interpuso recurso de amparo preventivo en su favor por los siguientes hechos:

El 15 de marzo en la madrugada deslizaron al interior de su domicilio un sobre que contenía un afiche del Partido Socialista - Salvador Allende, en el cual se daba cuenta de la muerte de Carlos Godoy (asesinado en 1985) y con letras rojas la siguiente leyenda "a los rojos les pasará lo mismo que a Carlos Godoy".

El día 16 de marzo se repitió el mismo procedimiento, esta vez las amenazas serían en letras de periódico color negro que decían: "Vendepatria, muerte a los rojos", "Les queda poco tiempo perros rojos". "Justicia les haremos".

El día 20 de marzo a las 11 de la mañana en la Plaza de Llay Llay se aproximó una persona desconocida, quien le señaló que "se cuidara porque estaba identificado".

En otras ocasiones, se le han aproximado desconocidos que en plena vía pública le han señalado lo mismo.

En el recurso presentado se señala que los hechos ocurren días después que carabineros de la Subcomisaría de Llay Llay detienen a su amigo Octavio Verdejo Cárdenas y se deja constancia, además que hasta el 20 de enero de 1988, el afectado ejerció el cargo de presidente de la Organización "Fuerza Campesina" que agrupa a campesinos independientes.

En declaraciones formuladas a periódicos Omar Gálvez expresó que su única actividad ha sido defender consecuentemente los derechos de los campesinos y que ante amenazas responderá con mayor decisión y organización.

San Vicente de Tagua Tagua

Tobar Leyton, Carlos; corresponsal extranjero.

El día 30 de marzo, a las 16.30 horas, llegaron al domicilio en San Vicente de Tagua Tagua, 6a. Región, 4 sujetos de civil armados con metralletas y revólveres.

Saltaron la reja que da a la calle y se introdujeron en la vivienda sin exhibir identificación ni

orden escrita, encañonando al cuidador, quien se encontraba solo. El lugar es una parcela destinada a la crianza de cerdos.

Los civiles mantuvieron al cuidador en una habitación y lo interrogaron en relación a los lugares de la casa en que se había removido tierra, en tanto otros dos sujetos allanaron la vivienda registrando material de trabajo del dueño de casa y procedieron a cavar hoyos en la bodega de alimentos de los animales sin explicar qué buscaban.

El allanamiento se prolongó por media hora, retirándose los sujetos en un jeep Suzuki blanco, patente EY- 3033.

Carlos Tobar es corresponsal extranjero y últimamente envió a Canadá un reportaje sobre los trabajadores temporeros de la zona.

Con fecha 5 de abril presentó recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Concepción

Aguilera Fierro, Patricia; presidenta del Consejo Regional "Concepción" del Colegio de Asistentes Sociales.

El 7 de marzo, cuando se dirigía a la Sede Regional del Colegio de Asistentes Sociales, fue seguida en la calle por 2 sujetos de civil. Al llegar al interior del edificio, los sujetos la agredieron sujetándola de los brazos, tratando de secuestrarla.

Ella logró zafarse, huir y se refugió en las oficinas quedando con una lesión en el brazo derecho.

Desde hace 4 años que la dirigente y su cónyuge Pedro Vera Castillo, ingeniero, presidente de la Federación Gremial de Académicos de la Universidad de Concepción, reciben constantemente amenazas telefónicas de muerte, extensivas a sus hijos, también falsos avisos de colocación de bombas en el jardín de su casa.

Ultimamente, tanto ella como su cónyuge han sido objeto de seguimiento por parte de civiles.

Con fecha 4 de abril, la presidenta nacional del Colegio, Wilma Saavedra, interpuso recurso de amparo preventivo por la dirigente, cónyuge e hijos.

En conferencia de prensa, el Colegio de Asistentes Sociales manifestó que lo sucedido se enmarca en una larga campaña de amedrentamiento hacia quienes dicen la verdad.

Osorno

Hayal, Isa; comerciante.

El 5 de marzo estalló un artefacto explosivo en un local comercial de la ciudad de Osorno, que normalmente auspicia los programas de radio "La Voz de la Costa", cuyo director es el sacerdote

Wilfredo Van Der Berg, quien había recibido amenazas de muerte anteriormente. El estallido provocó considerables daños en el establecimiento "Lanas Hayal", de propiedad de Isa Hayal y destruyó vitrinas de locales cercanos. Días antes de este atentado, varios auspiciadores comerciales de la mencionada radioemisora fueron conminados a poner fin a los contratos que mantienen con ésta, bajo amenazas de sufrir represalias. (Ver capítulo "Libertad de Opinión e Información", en la primera parte de este informe).

Ancud

Urtubia Cornejo, Claudio; director de radio Estrella del Mar.

González, Eugenio; locutor de la misma radioemisora.

Calderón, Mario; dirigente estudiantil de la Juventud Demócrata Cristiana.

Ascencio Mansilla, Gabriel; abogado del Departamento de Derechos Humanos del Obispado de Ancud y presidente provincial (Chiloé) del Partido Demócrata Cristiano.

El 2 de marzo se presentó una denuncia criminal ante el Juzgado del Crimen de Ancud en contra de la Acción Chilena Anticomunista (ACHA), banda privada que se ha atribuido una serie de amenazas de que han sido víctimas las personas enumeradas, entre otras. Las amenazas han sido proferidas en forma telefónica y por escrito, mediante cartas dirigidas a los lugares de trabajo y domicilios de los afectados. Los principales destinatarios han sido los trabajadores y directivos de las radios San Carlos y Estrella del Mar de Ancud, así como dirigentes políticos y estudiantiles de esta ciudad, más (en algunos casos) sus grupos familiares. En una oportunidad, incluso, se amenazó con la colocación de una bomba en el edificio en que funciona la radio Estrella del Mar. Todas las amenazas se produjeron entre la segunda quincena de febrero y los primeros días de marzo, lo que motivó la presentación de la correspondiente denuncia. En dos casos (el de los dirigentes Mario Calderón y Gabriel Ascencio) las amenazas fueron de muerte (ver capítulo "Libertad de Opinión e Información" en la primera parte de este informe).

Punta Arenas

Cruz Nocetti, Pablo; periodista de la Prensa Austral.

Curtze Sancho, Joaquín; abogado.

González Morales, Tomás; Obispo de la Diócesis de Punta Arenas.

Muñoz Aburto, Pedro; abogado.

Murillo Hernández, Jorge; presbítero.

Scarpa Martinic, Roque; periodista radio Presidente Ibáñez.

Snock Ubeda, Carlos; médico.

Suárez Arce, Manuel; comerciante.

Puratic Solich, Angel; comerciante.

Vivar Uribe, Juan; abogado.

El día 10 de marzo, las mencionadas personas recibieron, cada una, en sus respectivos domicilios, una carta del ACHA con el siguiente mensaje: "Estamos de acuerdo con lo expresado por el abogado Alvarez que hay que pasar por las armas y silenciarlos para siempre a todos los bocones como Scarpa, el Obispo rojo González, el cura Murillo, Snock, Curtze, Cruz Nocetti, Manuel Suárez, Puratic y a todos los comunistas. Están advertidos. ACHA XII".

La carta incluía un dibujo de un individuo con un hacha sangrante en sus manos, el signo de la hoz y el martillo y la frase "cállate o te matamos". ACHA MUERTE AL COMUNISMO.

Los amenazados resolvieron presentar en forma conjunta un recurso de protección el que se ingresó el 18 de marzo en la Corte de Apelaciones de Punta Arenas encabezado por el Obispo Tomás González.

En el escrito se hace presente que la expresión utilizada en la carta-amenaza "estamos de acuerdo con lo expresado por el abogado Alvarez", los amenazados la entienden en relación de las expresiones vertidas por el abogado jefe del Gabinete de la Intendencia Regional, quien en un programa radial manifestó "y tengan la certeza que todos los sediciosos, todos los alzados, todos los que están como legionarios de los intereses de los soviéticos, van a ser pasados por las armas".

Se hace presente, también, que es hecho público la existencia del ACHA en la XII Región, organización criminal responsable del atentado explosivo a la parroquia Nuestra Señora de Fátima de Punta Arenas.

El recurso de protección fue acogido por la Corte la que dispuso que Carabineros e Investigaciones presten protección a los amenazados. Entre los fundamentos que tuvo la Corte de Apelaciones de Punta Arenas para acoger dicho recurso, resalta la afirmación de que el grupo ACHA apareció involucrado en el atentado a la parroquia de Fátima. En consecuencia, para dicho tribunal es un hecho público y notorio que en Punta Arenas existe una organización autodenominada Acción Chilena Anticomunista.

3. Apremios ilegítimos o tortura

3.1 Abarca Díaz, Luis Enrique; empleado, 25 años 3.2 Fernández Riquelme, Ariel; obrero, 21 años.

Detenidos el 5 de marzo por efectivos de la Brigada de Asaltos de Investigaciones. Traslados al Cuartel Central de la institución. Allí fueron interrogados con aplicación de corriente eléctrica en diversas partes del cuerpo. Ver en capítulo de Privación de Libertad, "Arrestos en relación a asalto a camioneta de la empresa de seguridad Brink's".

3.3 Araos Garnica, Antonio Enrique; cesante, 24 años.

Detenido el 14 de marzo por efectivos de Investigaciones, trasladado al Cuartel Central de la institución, en donde fue interrogado sobre su hermano Roberto. Luego fue sacado en un vehículo con el fin de llevar a sus aprehensores al lugar de trabajo de Roberto Araos, sin que fuera posible ubicarlo. De vuelta al recinto policial fue acusado de haberlos engañado, siendo golpeado en las costillas y estómago.

Ver capítulo de Privación de Libertad, "Arrestos en relación a asalto a camioneta de la empresa de seguridad Brink's".

3.4 González Faúndez, Miguel.

En un allanamiento a su domicilio —el 18 de

marzo— realizado por efectivos de Investigaciones, fue subido a un vehículo de la institución, donde fue golpeado e interrogado sobre su hermano Rodrigo González.

Ver capítulo de Privación de Libertad, "Arrestos con ocasión a asalto a camioneta de la empresa de seguridad Brink's".

APREMIOS EN PROVINCIAS

Temuco

Antinao Colihuinca, Ricardo Angel; cesante, 27 años.

Milaqueo, José.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, Ricardo Antinao denuncia que tanto él como su amigo José Milaqueo, fueron golpeados por civiles al interior de un recinto de Carabineros en la localidad de Gorbea, luego que fueran arrestados por los uniformados el día 4 de marzo, en la carretera panamericana, caminando por la cuesta Lastarria. Ambos detenidos quedaron en libertad incondicional el 7 de marzo desde el recinto policial. (Ver relato en capítulo Privación de Libertad, Arrestos: Antinao Colihuinca, Ricardo y otro).

4. Violencias innecesarias con resultado de lesiones

4.1 Hidalgo Garrido, Marcelo Enrique; cesante, 17 años.

4.2 Muñoz Torres, Leonardo Enrique; cuidador, 25 años.

4.3 Ruiz Navarrete, Carlos Hernán; cesante, 16 años.

Leonardo Muñoz Torres fue detenido el 8 de marzo por efectivos de Carabineros, en el centro de la ciudad, siendo duramente golpeado por 4 carabineros que previamente le sacaron los lentes ópticos. Producto de los golpes, resultó con contusiones múltiples.

Los dos menores fueron detenidos por militares, en horas de la noche del día 8 de marzo, quienes le dieron golpes con las culatas de las metralletas en varias partes del cuerpo. Trasladados a la 18a. Comisaría de Carabineros, donde nuevamente fueron golpeados, además de obligados a desnudarse para ser mojados con una manguera.

Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas, Arrestos en Día Internacional de la Mujer.

4.4 Araya Miranda, Mauricio Eduardo; estudiante, 15 años.

4.5 Silva Valenzuela, Alma Denise María; estudiante, 16 años.

Los dos menores fueron detenidos por carabineros la noche del día 11 de marzo, en la zona norte de la capital. Acusados de portar panfletos y bombas molotov, fueron trasladados a la 4a. Comisaría de Carabineros, donde fueron golpeados con golpes de puños y pies. La joven debió ser llevada a un centro médico por sus propios aprehensores, al presentar fuertes dolores de oídos.

Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas, el caso de Araya Miranda y otros.

4.6 Muzz Fernández, Luis Alejandro; vendedor, 27 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor, se expone que fue detenido el 16 de marzo por efectivos de Investigaciones, quienes lo golpearon sin que hubiera motivo para ello. Presionado para que "cooperara", debió acompañarlos por varios domicilios de la población La Victoria.

Ver capítulo de Privación de Libertad, "Arrestos en relación a asalto a camioneta de la empresa de seguridad Brink's".

4.7 Oportus Avila, Luis Enrique; técnico electricista, 20 años.

Detenido por carabineros el 16 de marzo y obligado a apagar una fogata con sus manos y su chaqueta de cuero. Trasladado a la 26a. Comisaría de Carabineros. Allí fue desnudado, insultado y amenazado. Además le dieron golpes de mano en el rostro. Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas.

4.8 Ramos Llanos, Angela Elisa; decoradora de interiores, 24 años.

En declaración jurada expone haber sido objeto de maltrato por parte de un desconocido que la interceptó en la vía pública el día 25 de marzo. Dicho individuo la había estado vigilando desde la segunda semana de marzo, al parecer en relación de su amistad con Sonia Paéstro. (Ver relato en capítulo de Amedrentamientos: Ramos Llanos, Angela).

4.9 Espinoza Abrigo, Ricardo; chofer, 25 años.

4.10 Maulén Zamorano, John Michel; actor, 24 años.

Detenidos y golpeados por efectivos de Carabineros, el día 26 de marzo en el interior de la población Villa Francia, lugar donde se realizaba una

“porotada” en conmemoración de cumplirse tres años de la muerte de los hermanos Vergara Toledo. (Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas, el caso de Cruces Saavedra y otros).

4.11 Meneses Labraña, Claudio Andrés; estudiante Enseñanza Media, 17 años.

Detenido por efectivos de Carabineros, el 30 de

marzo, en circunstancias que participaba en una marcha estudiantil. Tanto al ser detenido como en el trayecto al recinto policial fue brutalmente golpeado. Al concurrir al Juzgado de Menores —citado por sus aprehensores al ser dejado en libertad—, fue referido al Instituto Médico Legal con el fin de constatar lesiones.

(Ver capítulo de Privación de Libertad, el caso de Del Río, Carola y otros).

5. Violencias innecesarias con resultado de daños de bienes materiales

5.1 Suárez Lemus, Lidia Cecilia; dueña de casa, 29 años.

En recurso de amparo, rol 142-88 de la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, denuncia destrozos en su domicilio en la población La Victoria, provocados por efectivos de Investigaciones que practicaron un allanamiento en la vivienda. (Ver relato en capítulo Privación de Libertad, Arrestos: Cárdenas Álvarez, Miguel y otro).

5.2 Morales Parra, María Adriana; dueña de casa.

En querrela interpuesta ante el 7^o Juzgado del Crimen de la Corte Presidente Aguirre Cerda, María Adriana Morales denuncia destrozos en su domicilio, ubicado en la población Lo Valledor Sur, provocados por efectivos civiles y uniformados de fuerzas especiales de Carabineros que allanaron el inmueble el día 26 de marzo, a las 07.00 de la mañana. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Del Pino Morales, Jorge Enrique y otros).

6. Muertes violentas

a) Muertes producto de violencias innecesarias

Curanilahue

6.1 Valdebenito Vera, Roberto Eliecer; pirquinero.

El día 9 de marzo, aproximadamente a las 0.30 horas, regresaba a su hogar en la población Javiera Carrera y al ver una barricada, decidió mirar junto a otras personas.

En ese sector habían manifestaciones en conmemoración al Día Internacional de la Mujer. Al lugar llegó un furgón con carabineros, los que dispararon

hacia los pobladores hiriendo en la cabeza a Roberto Valdebenito.

Al mismo tiempo, carabineros golpearon a Oliverio Morales y lo detuvieron. Posteriormente abandonaron el lugar sin prestar auxilio al herido, el que fue conducido por su madre a casa de una vecina y luego al Hospital de Curanilahue. Luego fue trasladado al Hospital de Concepción, donde falleció al día siguiente.

El día 29 de marzo se presentó querrela criminal en el Juzgado de Letras de Curanilahue, en contra de quienes resulten responsables de los hechos.

7. Ataques a la Iglesia

7.1 Ataques contra Cardenal Raúl Silva Henríquez.

El domingo 20 de marzo, el periódico "El Mercurio" publicó una inserción de dos páginas completas, solicitada por el grupo católico ultraconservador y alejado de la autoridad de la Iglesia "Tradición, Familia y Propiedad", FIDUCIA, que bajo el título: "Reabriendo las llagas de un trágico pasado, ¿qué futuro pretende el Cardenal Silva Henríquez para Chile? Consideraciones sobre Devaneos Socio-Igualitarios", cuestionan y critican la labor del Cardenal Raúl Silva Henríquez, especialmente las declaraciones emitidas por el pastor en su reciente viaje a Europa sobre la situación chilena.

Luego de haber publicado la inserción, miembros del grupo salieron a las calles a repartir su texto, pidiendo que los católicos no caigan en "la tentación del reformismo igualitario, cuyo término a no dudarlo, es el satánico azote del comunismo". De igual manera la prensa nacional tomó nota días antes, de las ofensas proferidas en contra del prelado por parte del anónimo Boletín "Enfoques de 7 días", que aparece semana a semana en paneles destinados a la propaganda comercial en los andenes subterráneos del Metro de Santiago, edificios públicos y salas de espera de los consultorios de salud municipalizados. Con el título "Vacíos mentales del Cardenal Silva Henríquez", se refiere irrespetuosamente también a las declaraciones vertidas por Monseñor Silva en su viaje a Europa.

El Obispo de Punta Arenas, Monseñor Tomás González, señaló que no valía la pena darle importancia a Fiducia, grupo muy pequeño y poco serio. Señaló además que "el Cardenal Silva Henríquez es una personalidad del mundo católico, de la Iglesia y uno de los cardenales más venerado".

El propio Cardenal no quiso tampoco dar importancia al hecho, señalando además que él "no leía El Mercurio".

El 29 de marzo, el periódico "La Epoca", distinguió al pastor como el personaje del año 1987. Al agradecer la nominación, Monseñor Silva

señaló que "la Iglesia ha recibido muchas veces el rechazo, la incompreensión, el escándalo de quienes pretendían beneficiarse con las situaciones denunciadas", agregando que si la Iglesia callara "sería como traicionarse a sí misma, sería también dejar al hombre, a la humanidad, sin su conciencia. Y sin la conciencia, el hombre se pierde, ya no es capaz de distinguir entre el bien y el mal".

7.2 Amenaza de muerte a Obispo de Punta Arenas.

El día 11 de marzo, el grupo clandestino Acción Chilena Anticomunista, ACHA, envió un panfleto en que se amenaza de muerte al Obispo de Punta Arenas, Monseñor Tomás González. Este panfleto fue enviado también al encargado de la Pastoral Obrera, sacerdote Jorge Murillo y a otras personalidades de la ciudad de Punta Arenas. (Ver también al comienzo de este informe el capítulo Libertad de Opinión).

El texto de la amenaza dice: "Estamos de acuerdo con lo expresado por el abogado Alvarez que hay que pasar por las armas y silenciar para siempre a todos los bocones como Scarpa, el Obispo rojo González, el cura Murillo Smock, Cúrtze, Cruz Nocetti, Suárez, Pedro Muñoz, Juan Vivar, Angel Puratic y todos los comunistas están advertidos". Además se encuentra dibujado un rostro cadavérico y el símbolo del Partido Comunista, bajo el cual se lee: "Cállate o te matamos, ACHA. Muerte, muerte al comunismo". Lo expresado por el mencionado abogado Alvarez, jefe de gabinete de la Intendencia de Magallanes, fue que había que "pasar por las armas" a los opositores del actual régimen, como lo habían hecho "en septiembre de 1973", a través de un programa radial transmitido el 2 de marzo en una radio local.

El Obispo expresó que sentía "mucho pena saber que el grupo denominado ACHA siga amenazando de muerte a las personas que no piensan igual que el régimen imperante en nuestro país";

señalando que "de ninguna manera me harán callar". El Obispo recordó también que, en el proceso correspondiente a la investigación de la explosión de una bomba en la parroquia Nuestra Señora de Fátima, que dicho artefacto explosivo fue colocado por el teniente de Ejército Patricio Contreras, quien era miembro del autodenominado ACHA. Agregó el prelado que "lo más grave de todo esto es que estas personas que amenazan de muerte están seguras de estar haciéndole un favor a la patria, pero la realidad es muy distinta. Lo que logran es crear verdaderos monstruos humanos".

Entre los amenazados por el ACHA se encuentra también el abogado del Obispado, Juan Vivar.

En favor de todos los afectados se interpuso un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, que fue acogido por el tribunal.

7.3 Carta injuriosa en contra de sacerdotes de la Zona Oeste de unos "Católicos Anticomunistas de Chile"

En el mes de marzo, el sacerdote y párroco de la parroquia "Nuestra Señora de la Preciosa Sangre", José Antonio Lagos recibió una larga carta de 12 páginas, firmada por unos "Católicos Anticomunistas de Chile", fechada en diciembre de 1987 y que tiene una tapa que dice: "Sacerdotes católicos preparan la subversión de pobladores de Pudahuel. Un sacerdote de la 'Preciosa Sangre' es el cerebro de la revolución marxista. Lo asesora la monja Elena Chaín Cury alias 'La Zarina Roja'".

En términos injuriosos y ofensivos durante todo el texto, se intenta denunciar, a través de una presunta confesión de un "católico arrepentido", la vinculación de sacerdotes y religiosas de la zona oeste, especialmente a la Congregación de la Preciosa Sangre, y en particular al sacerdote José Antonio Lagos, con miembros de grupos "subversivos" y "revolucionarios", liderados por el religioso, que intentarían derrocar al gobierno

militar por la "vía revolucionaria violenta".

Como activa asistente participaría la religiosa Mercedes Chaín, conocida por todos por su labor de apoyo a los más necesitados en la zona oeste.

En esta pretendida "carta-denuncia", se indican varias supuestas reuniones y actividades desarrolladas por este grupo durante todo el año 1987, entregando incluso nombres de participantes de comunidades cristianas y organizaciones poblacionales como las "ollas comunes".

7.4 Amenazas contra sacerdotes de La Ligua.

El 23 de marzo se interpuso un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso en favor de los sacerdotes de la parroquia San Lorenzo de la ciudad de La Ligua, Luis Baeza Torrealba y Raúl Hogervoet von Vliet, quienes han sido objeto de actos de amedrentamientos.

En el pasado mes de enero, aparecieron rayados los muros de la parroquia con consignas injuriosas en contra de los religiosos. Posteriormente, en el mes de febrero, un desconocido que se identificó como perteneciente al ACHA (Acción Chilena Anticomunista), profirió amenazas "para el cura", a través de un llamado telefónico.

Finalmente, el 15 de marzo, en una banca al interior de la parroquia fue encontrado un sobre, sin nombre ni remitente, en cuyo interior había un mensaje que decía: "Sacerdote, cuida a tus siervos. No los expongas. Hoy no queremos hacer visitas a domicilio. Están identificados. ACHA. VR."

El mencionado grupo clandestino ACHA ha venido desarrollando numerosas amenazas en la zona en contra de conocidos dirigentes y personalidades locales, una de las últimas realizada en contra de 200 dirigentes políticos y sociales de Valparaíso. El recurso interpuesto en favor de los religiosos fue declarado sin lugar por el tribunal.

8. Abusos de poder

a) En Santiago

8.1 Oliva Zambrano, José Nelson; 16 años.

El menor fue detenido por civiles —a las 06.00 horas del 2 de marzo— que ingresaron a su domicilio saltando la reja del antejardín. Fue trasladado primero al Retén de Carabineros Nuevo Amanecer y luego a la Comisaría de San Luis; pero en ningún recinto aceptaron ingresarlo como detenido. Finalmente sus aprehensores lo llevaron a la antigua comisaría de San Luis —actualmente fuera de servicio—, a la que también ingresaron otros 11 detenidos, todos de la población Galvarino. En el interior del cuartel le dieron golpes de puño, de pies, y le aplicaron corriente eléctrica en los testículos, en las tetillas y en el ano. Cuando lo torturaban le preguntaban por una pistola, que aparentemente tenía relación con el asalto a un establecimiento comercial. Transcurrida una hora lo dejaron desnudo y con la vista vendada en una pieza, mientras los interrogadores golpeaban a otros detenidos. Posteriormente fue trasladado a la Comisaría Las Tranqueras, desde donde fue dejado en libertad cerca de las 3 de la madrugada. Concurrió a la Posta N° 4 de la Asistencia Pública, donde recibió atención profesional. El carabinero de turno en el centro asistencial se negó a dejar constancia de la denuncia correspondiente.

8.2 Oros Gallardo, Patricio Ricardo; empleado, 28 años.

8.3 Castillo Contreras, Guillermo Armando; empleado, 38 años.

8.4 Palma Monroy, Juan Angel; empleado, 22 años.

8.5 Silva Acuña, Miguel; empleado, 26 años.

Miguel Silva Acuña y Patricio Oros Gallardo interpusieron ante el 1er. Juzgado del Crimen del Departamento Presidente Aguirre Cerda, una querrela criminal en contra de funcionarios de Investigaciones que resulten responsables del delito pre-

visto y sancionado en el Art. 19 del Decreto Ley N° 2.460 de 1979 ("Se prohíbe a los funcionarios de Investigaciones de Chile, ejecutar cualquier acto de violencia, destinado a obtener declaraciones de parte del detenido"), cometidos en sus personas. En el libelo afirman que son trabajadores de Farmacia Ahumada, desempeñando labores en la bodega que el establecimiento tiene en Avda. Vicuña Mackenna 585. El día miércoles 2 de marzo en curso, alrededor de las 10.30 horas, fueron llamados por su jefe, don Isafas Lagos, a fin de que se presentaran en la portería. Allí, en una oficina, se encontraba el gerente de Operaciones de la empresa, Hernán Ramadanovich, acompañado de tres sujetos; en la calle, se encontraba estacionado un vehículo con los distintivos de Investigaciones. También se encontraban los trabajadores Juan Palma Monroy y Guillermo Castillo. El gerente de Operaciones les indicó que los tres individuos les harían unas preguntas. Acto seguido, uno de ellos les ordenó que se cambiaran de ropa, pues debían acompañarlos, sin que mostraran alguna orden que los facultara para proceder. Fueron conducidos en el vehículo de Investigaciones hasta el Cuartel de la institución, ubicado en el Paradero 11 1/2 de Gran Avenida. Al llegar, el querellante Miguel Silva fue separado de sus compañeros y llevado a una oficina donde fue interrogado acerca de un robo de mercadería ocurrido en la bodega de la empresa, imputándole el delito. Al negar su vinculación con el hecho, le ordenaron que entregara todos sus efectos personales y se sacara el cinturón y los cordones de los zapatos; luego fue trasladado a otro lugar del recinto, fue vendado de la vista y maniatado, le hicieron girar sobre sí mismo varias veces, y después que nuevamente se negara a incriminarse en el robo, fue trasladado a otra dependencia donde fue obligado a desnudarse de la cintura hacia abajo. Lo sentaron en una silla atándole de pies y manos y mojándole las extremidades inferiores. Le colocaron cables en las sienes y testícu-

los, recibiendo 7 ó 6 descargas eléctricas, cada vez con mayor intensidad. Para ahogar sus gritos, le taparon la boca con un trapo. Después de la tortura fue obligado a realizar ejercicios físicos, al término de los cuales fue careado con un compañero de trabajo llamado Misael Salamanca. Finalmente, fue obligado a firmar una declaración —bajo amenaza de ser nuevamente torturado— en la que se dice que en otra oportunidad había intentado concertarse con Misael Salamanca para vender ciertas mercaderías de la bodega. Por su parte, el querellante Patricio Oros, también refiere haber sido interrogado acerca del robo de mercadería, y que al negar su participación en el hecho, le hicieron entregar sus pertenencias para ser luego llevado a un patio donde fue parado frente a un muro. Allí le vendaron los ojos y lo obligaron a girar en distintos sentidos, fue ingresado a una pieza en la cual debió desnudarse completamente, lo amarraron a una silla metálica y procedieron a mojarlo. Nuevamente fue conminado a "confesar", y al insistir en su inocencia, comenzaron a darle golpes de puño en las costillas, le taparon la boca con un trapo y le aplicaron corriente eléctrica en las sienes y testículos, las que se repitieron varias veces, siempre con mayor intensidad. Pasadas las torturas con electricidad, le dijeron que lo dejarían descansar y que a las seis de la tarde proseguirían. Lo desataron y le hicieron hacer ejercicios y le permitieron vestirse. En horas de la noche, debió firmar una declaración. Ambos querellantes fueron dejados en libertad a las 22 horas de ese mismo día.

8.6 Cabezas Rodríguez, Osvaldo Raúl; soldador, 22 años.

El día 2 de marzo, alrededor de las 08.30 horas, viajaba en un taxibús del recorrido Plaza Egaña-Recoleta, que transitaba con pasajeros en la pisaderra. El vehículo fue detenido por efectivos de Carabineros, quienes le sacaron un parte al conductor. Los pasajeros manifestaron su adhesión al chofer y gritaron frases contra los policías. Cuando ya el taxibús se alejaba del lugar, fue nuevamente detenido por los mismos agentes, bajaron al joven Osvaldo Cabezas, lo esposaron, y lo golpearon con los bastones policiales en la espalda. Fue trasladado a la 19a. Comisaría de Carabineros, donde fue

constantemente humillado por diferentes policías y fue nuevamente golpeado. Cerca de las 12.00 horas fue dejado en libertad, sin que fuera citado a tribunal alguno. Al día siguiente, concurrió a una posta de urgencia de la Asistencia Pública, donde se le diagnosticó lesiones leves. El carabinero de turno en el centro médico se negó a dejar constancia de su denuncia.

8.7 Ortega Reyes, Adison Rodrigo; cesante, 20 años.

El 19 de marzo, encontrándose en la plaza de Renca, intervino en una pelea entre su hermano menor de 16 años y otro joven de unos 20 años. Su intervención consistió en darle un empujón al contrincante. Posteriormente, al volver a la plaza, fue tomado sorpresivamente del pelo por un civil, que después se enteró se trataba del padre del joven a quien empujó y que además pertenece a Carabineros. Este lo arrestó y lo trasladó a la comisaría del sector y en compañía de otros tres policías lo golpearon causándole lesiones múltiples. Su madre se apersonó al recinto policial con el fin de dejar constancia del hecho, pero los carabineros se negaron a registrar su reclamo, recibiendo un trato grosero.

b) En Provincias

Huellethue (Valdivia)

Barrientos Chávez, Tito Iván; 16 años.

Pozo Mardones, Freddy Mauricio; 18 años.

El día 11 de marzo, a las 24 horas, carabineros detuvieron a los dos jóvenes en la vía pública, los que portaban una radio a todo volumen.

Los afectados fueron llevados al retén de la localidad y golpeados indebidamente.

Con fecha 14 de marzo quedaron a disposición de la Fiscalía Militar, donde se dispuso su prisión preventiva.

El 18 de marzo fueron encargados reos por ofensas y agresión a carabineros y el 22 de marzo obtuvieron la libertad bajo fianza.

ESTADISTICA GENERAL

(Al 31 de marzo de 1988)

1. PRIVACION DE LIBERTAD

1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos	62
Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	84
Secuestros	—
Total de personas privadas de libertad en Santiago	146

1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos	
Llay-Llay	1
Quilpué	3
Talca	8
Concepción	1
Temuco	2
Río Bueno	3
Total de arrestos	18

Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
Total de arrestos en allanamientos a poblaciones	—

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	
Arica	8
Valparaíso	1
Concepción	5
Curanilahue	1
Total de arrestos practicados en manifestaciones colectivas	15

Secuestros	—
Total de secuestros	—

Total de personas privadas de libertad en provincias	33
---	-----------

1.3 Total de personas privadas de libertad en el país	179
--	------------

1.4. Organismos aprehensores

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.1. Arrestos practicados por la C.N.I.			
1.4.1.1. Arrestados por la CNI	1	--	1
1.4.1.2. Arrestados por la CNI y entregados en custodia a carabineros.	1	—	1
1.4.1.3. Arrestados por la CNI y entregados en custodia a Investigaciones.	2	6	8
1.4.1.4. Arrestados por la CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial.	9	—	9
Total de personas que fueron arrestadas por la CNI.	13	6	19

Plazo del arresto

Hasta 5 días.	13	6	19
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	4	—	4
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista.	8	6	14
A tribunal por delito terrorista(1)	1	—	1
A tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—

1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros

Plazo del arresto

Hasta 5 días.	93	22	115
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	32	4	36
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	17	10	27
A tribunal por delito terrorista(2)	3	1	4
A tribunal por falta o contravenciones	41	7	48
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—

(1) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas por presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

(2) Idem nota 1.

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.3. Arrestos practicados por Investigaciones	38	1	39
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	38	1	39
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	29	—	29
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	4	1	5
A tribunal por delito terrorista(3)	—	—	—
A tribunal por falta o contravenciones	5	—	5
Se ignora al cierre del informe	—	—	—
1.4.4. Arrestos practicados por otros organismos	2	4	6
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	2	4	6
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	—	—	—
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	2	—	2
A tribunal por delito terrorista(4)	—	—	—
A tribunal por falta o contravenciones	—	4	4
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

(3) Idem nota 1.

(4) Idem nota 1.

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.5. Secuestros			
Practicados por desconocidos	—	—	—
Practicados por la CNI.	—	—	—
Practicados por Carabineros	—	—	—
Practicados por Investigaciones	—	—	—
Practicados por militares	—	—	—
Total de secuestros	—	—	—

Plazo del secuestro

Hasta 5 días.	—	—	—
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	—	—	—
Relegados	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—
Expulsados	—	—	—
Muertes	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista	—	—	—
A tribunal por delito terrorista(5)	—	—	—
A tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—

1.5. Privaciones de libertad por Estado de Sitio

1.5.1. Decretados en el mes.	—	—	—
1.5.2. Acumulados en el transcurso del año 1986	—	—	—
1.5.3. Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al último día del mes de marzo.	—	—	—

1.6. Personas incomunicadas en recintos policiales o de seguridad

1.6.1. Personas incomunicadas que permanecieron ilegalmente detenidas

En el mes	En el año
8	17

(5) Idem nota 1.

1.6.2. Personas ilegalmente incomunicadas, detenidas en virtud de estados de excepción

En el mes	En el año
9	13

1.6.3. Personas incomunicadas en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista

En el mes	En el año
—	6

1.7. Plazos de incomunicación de detenidos en el mes de marzo de 1988

Número de personas incomunicadas	Días de incomunicación en recinto policial	Días de incomunicación en recinto carcelario	Total de días de incomunicación
3	3	—	3
5	—	5	5
1	—	9	9
2	5	5	10
1	1	10	11
2	2	10	12
1	—	12	12
4	1	13	14
3	5	10	15
1	1	15	16
1	—	16	16
1	4	15	19
1	—	19	19
1	—	20	20
1	4	24	28

1.7.1. Total de personas incomunicadas (cifras al último día de cada mes)

	31.1.	29.2.	31.3.	Total
Número de personas	9	15	28	52

1.8. Resumen de privaciones de libertad practicadas en el país en el curso del año 1988

	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total de privaciones de libertad.....	49	156	179	384
Plazo de privación de libertad				
Hasta 5 días.....	49	156	179	384
Más de 5 días.....	—	—	—	—
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—	—
Destino				
Libertad.....	13	35	69	117
Relegados.....	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio.....	—	—	—	—
Expulsados del país.....	—	—	—	—
Muertes.....	—	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista.....	24	22	48	94
A tribunal por delito terrorista(6).....	5	—	5	10
A tribunal por falta o contravenciones.....	7	99	57	163
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—	—
Total.....	49	156	179	384
Organismos aprehensores				
1.8.1. C.N.I.				
1.8.1.1. Arrestados por CNI.....	—	—	1	1
1.8.1.2. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Carabineros.....	—	—	1	1
1.8.1.3. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Investigaciones.....	4	—	8	12
1.8.1.4. Arrestados por CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial... ..	—	—	9	9
Total de personas arrestadas por CNI.....	4	—	19	23
1.8.2. Arrestados por Carabineros.....	34	126	115	275
1.8.3. Arrestados por Investigaciones.....	7	24	39	70
1.8.4. Arrestados por otros organismos.....	3	2	6	11
1.8.5. Secuestro por desconocidos.....	1	4	—	5
1.8.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales.....	—	—	—	—
Total de privación de libertad.....	49	156	179	384

(6) Idem nota 1.

**1.8.1. Resumen de privaciones de libertad practicadas en Santiago
en el curso del año 1988**

	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total de privaciones de libertad.....	36	88	146	270
Plazo de privación de libertad				
Hasta 5 días.....	36	88	146	270
Más de 5 días.....	—	—	—	—
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—	—
Destino				
Libertad.....	7	22	65	94
Relegados.....	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio.....	—	—	—	—
Expulsados del país.....	—	—	—	—
Muertes.....	—	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista.....	21	19	31	71
A tribunal por delito terrorista(7).....	5	—	4	9
A tribunal por falta o contravenciones.....	3	47	46	96
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—	—
Total.....	36	88	146	270
Organismos aprehensores				
1.8.1. C.N.I.				
1.8.1.1. Arrestados por CNI.....	—	—	1	1
1.8.1.2. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Carabineros.....	—	—	1	1
1.8.1.3. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Investigaciones.....	—	—	2	2
1.8.1.4. Arrestados por CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial... ..	—	—	9	9
Total de personas arrestadas por CNI.....	—	—	13	13
1.8.2. Arrestados por Carabineros.....	25	59	93	177
1.8.3. Arrestados por Investigaciones.....	7	23	38	68
1.8.4. Arrestados por otros organismos.....	3	2	2	7
1.8.5. Secuestro por desconocidos.....	1	4	—	5
1.8.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales .	—	—	—	—
Total de privación de libertad.....	36	88	146	270

(7) Idem nota 1.

1.8.2. Resumen de privaciones de libertad practicadas en provincias
en el curso del año 1988

	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total de privaciones de libertad.	13	68	33	114
Plazo de privación de libertad				
Hasta 5 días.	13	68	33	114
Más de 5 días.	—	—	—	—
Pendiente al cierre del informe.	—	—	—	—
Destino				
Libertad.	6	13	4	23
Relegados.	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio.	—	—	—	—
Expulsados del país.	—	—	—	—
Muertes.	—	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista.	3	3	17	23
A tribunal por delito terrorista(8).	—	—	1	1
A tribunal por falta o contravenciones.	4	52	11	67
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—	—
Total.	13	68	33	114
Organismos aprehensores				
1.8.1. C.N.I.				
1.8.1.1. Arrestados por CNI.	—	—	—	—
1.8.1.2. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Carabineros.	—	—	—	—
1.8.1.3. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Investigaciones.	4	—	6	10
1.8.1.4. Arrestados por CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial. ...	—	—	—	—
Total de personas arrestadas por CNI.	4	—	6	10
1.8.2. Arrestados por Carabineros.	9	67	22	98
1.8.3. Arrestados por Investigaciones.	—	1	1	2
1.8.4. Arrestados por otros organismos.	—	—	4	4
1.8.5. Secuestro por desconocidos.	—	—	—	—
1.8.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales. .	—	—	—	—
Total de privación de libertad.	13	68	33	114

(8) Idem nota 1.

1.9. Cuadro comparativo de privaciones de libertad en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Detenciones registradas por el Depto. Jurídico en Santiago		Detenciones registradas en provincias		Total de detenciones registradas en el país				
	86	87	88	86	87	88			
Enero	37	120	36	77	29	13	114	149	49
Febrero	105	21	88	59	302	68	164	323	156
Marzo	191	133	146	93	29	33	284	162	179
Total	333	274	270	229	360	114	562	634	384

1.10. Cuadro comparativo de privaciones de libertad practicados en manifestaciones y arrestos individuales en el mismo período de los últimos años

	Arrestos individuales(9)			Arrestos practicados en manifestaciones colectivas						Total de arrestos																	
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total															
	86	87	88	86	87	88	86	87	88	86	87	88															
Enero.....	72	100	23	9	32	19	4	23	9	5	14	97	20	117	17	9	26	37	77	114	120	29	149	36	13	49	
Febrero....	40	68	17	24	41	37	16	53	77	19	96	4	278	282	51	52	103	105	59	164	21	302	323	88	58	156	
Marzo.....	37	10	47	32	6	38	62	18	80	154	83	237	101	23	124	84	15	99	191	93	284	133	29	162	146	33	179
Total.....	93	122	215	72	39	111	118	38	156	240	107	347	202	321	523	152	76	228	333	229	562	274	360	634	270	114	384

(9) Comprende arrestos, allanamientos a poblaciones y secuestros

1.11. Privaciones de libertad en provincias (análisis por regiones)

	Mes de marzo			Total acumulado en 1988		
	Individuales(10)	Colectivas	Total	Individuales(11)	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá)	—	8	8	—	8	8
2a. Región (Antofagasta)	—	—	—	—	—	—
3a. Región (Atacama)	—	—	—	—	1	1
4a. Región (Coquimbo)	—	—	—	4	—	4
5a. Región (Valparaíso)	4	1	5	10	50	60
6a. Región (Bdo. O'Higgins)	—	—	—	—	—	—
7a. Región (Maule)	8	—	8	9	6	15
8a. Región (Bío-Bío)	1	5	6	10	10	20
9a. Región (La Araucanía)	2	—	2	2	—	2
10a. Región (Los Lagos)	3	1	4	3	1	4
11a. Región (Aysén)	—	—	—	—	—	—
12a. Región (Magallanes)	—	—	—	—	—	—
Total	18	15	33	38	76	114

1.12. Desenlace de las privaciones de libertad (comprende las privaciones de libertad practicadas en el país)

Año 1988	Ene.	Feb.	Mar.	Total
1. Total de privaciones de libertad	49	156	179	384
2. Libres sin cargo alguno	13	35	69	117
3. Relegados por simple resolución administrativa	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—	—
6. Muertes	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales	13	35	69	117
PORCENTAJES(%)	26,53	22,44	38,55	30,47
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	10	13	21	44
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	7	99	57	163
10. Subtotal 8 + 9	17	112	78	207
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9)	30	147	147	324
PORCENTAJES(%)	61,22	94,23	82,12	84,38
12. Acusados ante tribunales encargados reos	19	9	32	60
PORCENTAJES(%)	38,78	5,77	17,88	15,62
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—
PORCENTAJES (%)	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes	49	156	179	384

(10) Idem nota 9.

(11) Idem nota 9.

1.12.1. Desenlace de las privaciones de libertad (comprende las privaciones de libertad practicadas en Santiago registradas en la Vicaría)

Año 1988	Ene.	Feb.	Mar.	Total
1. Total de privaciones de libertad.....	36	88	146	270
2. Libres sin cargo alguno	7	22	65	94
3. Relegados por simple resolución administrativa. . .	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa. .	—	—	—	—
6. Muertes	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales	7	22	65	94
PORCENTAJES(%).....	19,44	25,00	44,52	34,82
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno.....	10	11	16	37
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	3	47	46	96
10. Subtotal 8 + 9	13	58	62	133
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9)..	20	80	127	227
PORCENTAJES(%).....	55,56	90,90	87,00	84,07
12. Acusados ante tribunales encargados reos	16	8	19	43
PORCENTAJES(%).....	44,44	9,10	13,00	15,93
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—
PORCENTAJES (%)	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes	36	88	146	270

1.12.2. Desenlace de las privaciones de libertad (comprende las privaciones de libertad practicadas en provincias conocidas por la Unidad de Coordinación Nacional)

Año 1988	Ene.	Feb.	Mar.	Total
1. Total de privaciones de libertad.	13	68	33	114
2. Libres sin cargo alguno	6	13	4	23
3. Relegados por simple resolución administrativa. . .	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa. .	—	—	—	—
6. Muertes	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales	6	13	4	23
PORCENTAJES(0/o).	46,15	19,12	12,12	20,18
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	—	2	5	7
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	4	52	11	67
10. Subtotal 8 + 9	4	54	16	74
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9)..	10	67	20	97
PORCENTAJES(0/o).	76,92	98,53	60,61	85,09
12. Acusados ante tribunales encargados reos	3	1	13	17
PORCENTAJES(0/o).	23,08	1,47	39,39	14,91
13. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—
PORCENTAJES (0/o)	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes.	13	68	33	114

1.13. Personas privadas de libertad en el país que han sido encargadas reo por delitos de carácter terrorista

Mes	Número de privaciones de libertad en el país			Procesados en tribunales			Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(12)		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero	36	13	49	16	3	19	3	—	3
Febrero . . .	88	68	156	8	1	9	—	—	—
Marzo	146	33	179	19	13	32	1	1	2
Total	270	114	384	43	17	60	4	1	5
Porcentajes. .	(100)	(100)	(100)	(15,93)	(19,91)	(15,62)	(1,48)	(0,88)	(1,30)

(12) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamientos registrados en el mes en Santiago. 51
 2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos
 en el mismo período de los últimos tres años en Santiago

Mes	1986	1987	1988
Enero	15	33	48
Febrero	9	17	57
Marzo	45	24	51
Total	69	74	156

3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURAS

(Torturas y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

- 3.1. Casos de detenidos en el mes que han denunciado apremios
 ilegítimos o torturas en Santiago(13) 4
 3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos
 o torturas en el mismo período de los últimos tres años

Mes	1986	1987	1988
Enero	2	4	1
Febrero	4	8	6
Marzo	5	9	4
Total	11	21	11

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES (En Santiago)(14)

- Con resultado de muerte —
 Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados) 11
 Con resultado de daños en bienes materiales 2

- 4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período
 de los últimos tres años.

Mes	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1986	1987	1988	1986	1987	1988	1986	1987	1988
Enero	—	—	—	6	1	1	—	—	1
Febrero	—	1	—	11	1	1	—	—	3
Marzo	2	1	—	34	23	11	1	—	2
Total	2	2	—	51	25	13	1	—	6

(13) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante tribunales.

(14) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES

	Santiago	Provincias	Total
Producto de torturas	—	—	—
Producto de violencias innecesarias	—	1	—
Asesinatos políticos de opositores	—	—	—
Asesinatos políticos de partidarios del gobierno	—	—	—
Informadas en "enfrentamientos" (sólo civiles)	—	—	—
De miembros de las FF.AA. y policiales	—	—	—
Otras muertes	—	—	—
Total	—	1	1

5.1. Muertes violentas ocurridas en el curso del año(15)

Mes	Producto de torturas			Producto de violencias innecesarias			Asesinatos políticos de opositores			Asesinatos políticos de partidarios del gobierno			Informadas en enfrentamientos (sólo civiles)			De miembros de FF.AA. y policiales			Otras muertes			Total		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	4	—	4	5	—	5
Febrero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	3	3	—	3	
Marzo	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Total	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	7	—	7	8	1	9

5.2. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

	Muertes informadas en enfrentamientos			Muertes producto de violencias innecesarias(16)			Otras muertes(17)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-marzo 1988	—	—	—	—	1	1	8	—	8	8	1	9
Enero-marzo 1987	—	—	—	2	—	2	—	1	1	2	1	3
Enero-marzo 1986	—	—	—	2	1	3	4	—	4	6	1	7

5.3. Muertes violentas por abusos de poder denunciadas judicialmente

	Enero	Febrero	Marzo	Total
Número de muertes	1	2	—	3

(15) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(16) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

(17) Incluye asesinatos políticos de opositores, asesinatos políticos de partidarios del gobierno, de miembros de las FF.AA. y policiales, y otras muertes.

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO(18)

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos por exiliados	Total
Enero	5 (7)	6 (26)	— (—)	11 (33)
Febrero	13 (42)	8 (19)	2 (2)	23 (63)
Marzo	29 (66)	11 (23)	5 (54)	45 (143)
Total	47 (115)	25 (68)	7 (56)	79 (239)

6.1. Total en el mismo período en:

1987	29 (139)	26 (34)	13 (220)	68 (393)
1986	40 (137)	26 (44)	23 (23)	89 (204)

6.2. Recursos de protección:*

	En el mes	En el curso del año
	—	7

7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Estadística antigua			Estadística nueva		
	Provincias	Santiago	Total	Provincias	Santiago	Total
1973 ..	148	97	245	154	103	257
1974 ..	27	195	222	27	195	222
1975 ..	18	56	74	18	57	75
1976 ..	5	104	109	5	104	109
1977 ..	7	5	12	7	5	12
1978 ..	—	1	1	—	1	1
1984 ..	—	1	1	—	1	1
1987 ..	—	—	—	—	5	5
Total ..	205	464	669	211	471	682

Nota: Las estadísticas de casos de desaparición de personas fueron modificadas en 1987, en razón de que se incluyeron casos que con anterioridad no se habían considerado por dos razones: a) falta absoluta de antecedentes; b) imposibilidad de los familiares, por diversas razones, para aparecer formulando la denuncia. Por haber aparecido antecedentes dignos de considerar, o porque los familiares decidieron superar los inconvenientes que los habían inhibido a actuar, los casos fueron agregados. Además, en la nueva estadística, obviamente, se incluyen los cinco casos nuevos ocurridos durante el año 1987.

(18) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1988
(Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Total
Santiago	—	—	—	—
Provincias	—	—	—	—
Total	—	—	—	—

8.1. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1987

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Total
Santiago	—	—	1	1
Provincias	—	—	—	—
Total	—	—	1	1

8.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1986

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Total
Santiago	—	—	—	—
Provincias	—	—	—	—
Total	—	—	—	—

9. PROCESADOS ATENDIDOS POR LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD
(Cifras en el último día de cada mes del año en curso)

	SANTIAGO		PROVINCIAS			TOTAL DE PROCESADOS			
	En cárceles	En libertad bajo fianza	Total	En cárceles	En libertad bajo fianza	Total	En cárceles	En libertad bajo fianza	Total
Enero ...	—	—	—	157	546	703	—	—	—
Febrero ..	126	620	746	156	557	713	282	1.177	1.459
Marzo ...	122	567	689	137	572	709	259	1.139	1.398

**10. CONDENADOS CUMPLIENDO CONDENA EN CARCEL
SEGUN REGISTRO DE LA FUNDACION DE AYUDA
SOCIAL DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS (FASIC)(19)
(Cifras al último día de cada mes del año en curso)**

Condenados	31.1.	29.2.	31.3.
Santiago	—	45	54
Provincias	—	58	53
Total de condenados en cárceles	—	103	107

11. EXILIADOS

11.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico
en el mes de marzo de 1988 39

11.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento
Jurídico en el mismo período de los últimos tres años

Año	Enero	Febrero	Marzo	Total
1988	61	38	39	138
1987	78	29	119	226
1986	95	22	83	200

11.3. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso
presentadas en el mes de marzo de 1988 5

11.4. Otras gestiones realizadas en el mes. 23

11.5. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso
presentadas en el curso del año 27

11.6. Número de chilenos sobre los cuales existe medida de prohibición
de ingreso al país, según información oficial 544

(19) Algunos se encuentran, además, procesados.

